



Nota UOC Nº 74 /2024

Lambaré, 25 de junio de 2024

Señor
Sr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, en representación del Comité de Evaluación, se dirige a usted en contestación a las observaciones realizadas en el SICP al proceso de adjudicación del LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 08/2024 “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS MENORES” - ID 451034. según se expone a continuación:

Observación: *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*
Análisis de los balances correspondientes a ejercicios fiscales cerrados En la proforma del Contrato solicitamos actualizar el porcentaje de contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Comentario: *En las condiciones de pago, favor adecuar el porcentaje de la tasa de contribución del 0,4 conforme al art. 63 de la Ley 7021/2022.*

Respuesta: Se modifica los años de los balances solicitados conforme a la observación, se verifica que en la proforma de contrato esta establecida la clausula del porcentaje de la tasa de contribución del 0,4% conforme al art 63 de la ley 7021/22. se modifica pliego de bases y condiciones según lo observado

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de tabla]

Nº de Orden	Nº de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria]
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

Conforme Ley Nº 7021/2022, artículo 63: Contribución sobre contratos suscriptos. “Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero como cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de cobro, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes...”

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Javier Noguera
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones



Municipalidad de Lambaré

Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

4. Conforme Ley N° 7021/2022, artículo 63: Contribución sobre contratos suscriptos. "Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero como cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de cobro, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes..."

Observación: *Especificaciones Técnicas*

Comentario: *Se sugiere incluir orden de compra/orden de servicio/orden de inicio Verificadas las Condiciones establecidas en el del plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere que el plazo de ejecución sea computado a partir de la recepción de la orden de compra/orden de servicio/orden de inicio por parte del proveedor, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato*

Respuesta: Se modifica el PBC en el punto requerido teniendo en cuenta lo observado

Observación: *Documentos del SICP*

Comentario: *Cdp insuficiente*
Si bien se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el monto previsto es insuficiente para asumir el pago por la ejecución contractual del presente ejercicio fiscal, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita se realice el ajuste correspondiente a los efectos de subsanar la deficiencia mencionada.

Respuesta: Se realizaron las modificaciones conforme a lo observado

Observación: *Especificaciones técnicas*

Comentario: *Especificaciones Técnicas insuficientes*
En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
En el SICP, observamos que se ha remitido los archivos como especificaciones técnicas de los lotes N° 1 y 2. Al respecto, solicitamos a la convocante, incluir dichas especificaciones Técnicas dentro de PBC.

Respuesta: Se modificaron las especificaciones técnicas y se adjuntan en el pliego de bases y condiciones conforme a lo observado





Municipalidad de Lambaré

Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

En atención a que hemos verificado, adecuado y cumplido con todos los requerimientos solicitados, y que los mismos se ajustan a las disposiciones legales vigentes, solicitamos respetuosamente la publicación de la adjudicación de la presente Licitación bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal.

Atentamente,



Lic. Oscar Noguera
Encargado de la UOC